

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6270 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de un centro de manipulación de agrios a realizar por «Solach, Sociedad Anónima», en Bechi (Castellón).*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 5 de diciembre de 1985 y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen para la ampliación de un centro de manipulación de agrios en Bechi (Castellón), promovido por la Empresa «Solach, Sociedad Anónima» (CIF A-12024873), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación de referencia, con un presupuesto, a efecto de concesión de beneficios, 9.372.760 pesetas.

Segundo.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 749.821 pesetas.

Tercero.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuarto.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6271 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.995, interpuesto por doña Consuelo Peinado Peinado e hijos.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 13 de marzo de 1987 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44.995, interpuesto por doña Consuelo Peinado Peinado e hijos, sobre asignación y reserva de parcelas en zona concentrada de Granja de Campalbo (Cuenca), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Peinado Peinado, doña Angeles Rubio Peinado y doña Piedad Rubio Peinado, contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 16 de julio de 1982, y frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de noviembre de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

6272 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 786/1981, interpuesto por don José Luis Cervigón Cartagena y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 9 de julio de 1985 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 786/1981, interpuesto por don José Luis Cervigón Cartagena y otros, sobre reclamación de complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 786/1981, interpuesto por don José Luis Cervigón Cartagena, y demás citados en el encabezamiento de esta resolución, contra las resoluciones de 30 de julio de 1980 y 2 de marzo de 1981, del Director general del Servicio de Defensa contra Plagas y Ministro de Agricultura respectivamente, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos que son ajustadas al ordenamiento jurídico y vigentes y eficaces por ello; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Servicio de Defensa contra Plagas.

6273 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.908, interpuesto por don Bernardino Muñoz García.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 2 de marzo de 1987 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44.908, interpuesto por don Bernardino Muñoz García, sobre sanción de multa en materia de jamones, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.908, contra la Orden del Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de junio de 1984, debiendo confirmar como confirmamos tal Resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6274 *ORDEN de 23 de febrero de 1988 por la que se da publicidad a las subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado de 1988 para Centros reconocidos privados de Enseñanzas Profesionales Marítimo-Pesqueras.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de dar publicidad a las subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, destinadas a Centros reconocidos privados de Enseñanzas Profesionales Marítimo-Pesqueras,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrán otorgarse subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 21.06.471, programa 712-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, hasta una cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Art. 2.º A las citadas subvenciones tendrán derecho los Centros reconocidos privados dedicados a actividades profesionales marítimo-pesqueras, adscritos a Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de enseñanzas profesionales marítimo-pesqueras o que habiéndolas asumido no hubieran sido realizadas transferencias económicas en este campo.

Art. 3.º La documentación a enviar por los solicitantes será la siguiente:

a) Instancia, por duplicado, dirigida al ilustrísimo señor Secretario general de Pesca Marítima, calle de José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid.